



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, ocho de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Adjudicación judicial de apoyos transitorio
Solicitante	Ana Sofía Bedoya Suaza
P. con discapacidad	Juan Carlos Bedoya Suaza
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00065 00
Providencia	Interlocutorio No. 68
Decisión	Admite demanda

Efectuada la revisión de rigor, es posible determinar que la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, formulada por la señora ANA SOFÍA BEDOYA SUAZA, actuando en interés legítimo de JUAN CARLOS BEDOYA SUAZA, a través de apoderada judicial idónea, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO, formulada por la señora ANA SOFÍA BEDOYA SUAZA, actuando en interés legítimo de JUAN CARLOS BEDOYA SUAZA, a través de apoderada judicial idónea.

SEGUNDO: Darle el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al representante del Ministerio Público y a la Comisaría de familia de la localidad.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada YULY ALEXANDRA RENDÓN ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.387.387 y portadora de la T.P. 155.691 del CSJ., para actuar en representación de la solicitante, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8b37c3d91424a3b33a959069ccc8a9822b8ff2d8932a9c95638f67e23f81437

Documento generado en 08/07/2021 05:00:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**